

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS/AS de la Convocatoria de Ayudas a la Movilidad Internacional para **Personal Docente e Investigador (PDI)** con fines docentes durante el **curso 2021/22**, hacia Países del Programa, en el marco del Programa Erasmus+ de la Comisión Europea (Proyecto KA103)

Una vez recibidas todas las subsanaciones aportadas por las personas provisionalmente excluidas y habiendo sido revisadas éstas, y dado que todas las solicitudes presentadas cumplen con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, así como que el número total de solicitudes recibidas no supera al de plazas ofertadas, se hace pública la presente resolución definitiva de personas beneficiarias, con destino e importes adjudicados.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS/AS:

	APPELLIDOS	NOMBRE	UNIV. DE ORIGEN	DESTINO ERASMUS+	PAÍS	IMPORTE CONCEDIDO
1	ÁLVAREZ QUIÑÓNEZ	RUTH ISABEL	UCO	A WIEN 04	AUSTRIA	885€ (105€/día + 360€ viaje)
2	FERRE AMATE	CARMEN MARÍA	UAL	I FERRARA 01	ITALIA	800€ (105€/día + 275€ viaje)
3	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	SARA	UCA	P AVEIRO 01	PORTUGAL	800€ (105€/día + 275€ viaje)
4	INFANTE MORO	ALFONSO	UHU	PL LUBLIN 03	POLONIA	810€ (90€/día + 360€ viaje)
5	INFANTE MORO	JUAN CARLOS	UHU	PL LUBLIN 03	POLONIA	810€ (90€/día + 360€ viaje)
6	LÓPEZ TIRADO	JAVIER	UCO	I VITERVO 01	ITALIA	800€ (105€/día + 275€ viaje)
7	MARTÍNEZ VÁZQUEZ	ROSA MARÍA	UAL	P COVILHA 01	PORTUGAL	800€ (105€/día + 275€ viaje)

Las personas beneficiarias disponen de un plazo de **diez días hábiles**, a contar a partir del día posterior de la publicación de la presente resolución, para la presentación del **documento de aceptación/renuncia** disponible en la web de la convocatoria. Este documento deberá ser presentado en el **Registro** de cualquiera de las cinco universidades del ceiA3, o bien a través de cualquiera de los

Código Seguro De Verificación:	EUIq6dlbK8DhpJ6AAVtxdg==	Fecha	08/03/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/EUIq6dlbK8DhpJ6AAVtxdg==	Página	1/2



medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se ruega remitir una **copia escaneada** a la dirección de correo electrónico internacional@ceia3.es con asunto **“Aceptación Ayuda Erasmus+ KA103 STT 21/22”**. La no presentación de este documento en el plazo establecido se entenderá como renuncia a la ayuda concedida, y podría suponer una penalización en próximas convocatorias. Una vez presentado dicho documento, las personas beneficiarias recibirán a través de correo electrónico instrucciones para continuar con la preparación de la movilidad.

Contra la presente resolución definitiva, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consejo Rector del ceiA3, a través del Registro General de la Universidad ceiA3 correspondiente, o a través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución

En Córdoba, lunes, 7 de marzo de 2022

ENRIQUE QUESADA MORAGA

Coordinador General del ceiA3

Código Seguro De Verificación:	EUIq6dlbK8DhpJ6AAVtxdg==	Fecha	08/03/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/EUIq6dlbK8DhpJ6AAVtxdg==	Página	2/2

